RESOLUCIÓN No 2004 - DE 2024

Por medio de la cual se efectúa un reintegro al Sistema General de Regalías de recursos de proyectos financiados con Asignaciones Directas.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las previstas en el artículo 305 de la Constitución Política, articulo 119 de la Ley 2200 de 2022, Decreto 1068 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1853 de 2015, Decreto 1082 de 2015, Decreto 826 de 2020, Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, Circular Externa No 012 de 2023 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, dará aplicación al procedimiento establecido en la directriz impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Subdirección de Operaciones, Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, en Circular Externa 012 del 23 de marzo de 2023, *"ASUNTO: Lineamientos para la devolución de rendimientos financieros y reintegros al Sistema General de Regalías; en donde se establece: ..."Con fundamento en lo establecido en el artículo 162 de la Ley 2056 de 2020 y lo reglamentado en los artículos 1.2.10.6.1.7, 2.1.1.3.16, 2.1.1.9.1, 2.1.1.9.2, 2.2.2.1.2 y 2.2.2.1.3 del Decreto 1821 de 2020 – Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, se dictan los lineamientos para la transferencia de estos recursos a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías así: (...)*

Numeral 2. REINTEGRO DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

El reintegro de recursos por concepto de: a) Liberación de recursos de proyectos de inversión, b) Saldos no aprobados ni comprometidos en cuentas maestras, c) Saldos resultantes de la ejecución presupuestal y d) Rendimientos Financieros generados a partir de Asignaciones Directas, podrá efectuarse de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Entidad Financiera:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Número de Cuenta:	3-0070-0-00724-2
Tipo de Cuenta:	CORRIENTE
Nombre Cuenta:	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS- REINTEGROS
NIT Cuenta SGR:	900517804-1.

Una vez efectuada la transferencia, se deberá remitir la siguiente información al buzón rendimientosfinancierossgr@minhacienda.gov.co:

a) Fecha de consignación
b) Valor transferido
c) NIT y nombre de la entidad territorial beneficiaria y/o ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías" ...

RESOLUCIÓN No 2004 DE 2024

Por medio de la cual se efectúa un reintegro al Sistema General de Regalías de recursos de proyectos financiados con Asignaciones Directas.

Qué el DEPARTAMENTO DE ARAUCA fue el ejecutor del proyecto, denominado *MEJORAMIENTO DE LA VIA RURAL LA BENDICIÓN - LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. con código BPIN No. 2015005810023,* por valor de MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($1.057.152.343,00) tal como se contempló en el acta 009 del 28 de septiembre de 2015 y acuerdo No. 009 del 29 de septiembre de 2015 del OCAD Departamental Arauca; teniendo como fuente de financiación Asignaciones Directas por un valor MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($1.057.152.343,00) incorporados mediante el decreto 613 del 06 de octubre de 2015.

Que según resolución No 2840 del 10 de octubre de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL CIERRE DE UN PROYECTO FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PROYECTO BPIN No. 2015005810023" en su artículo primero establece *"Realizar el cierre del proyecto MEJORAMIENTO DE LA VIA RURAL LA BENDICIÓN - LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. con código BPIN No. 2015005810023, financiado con recursos provenientes de asignaciones directas…"*

Que en la precitada resolución señala en su *"ARTÍCULO SEGUNDO: liberar el saldo relacionado con el proyecto MEJORAMIENTO DE LA VA RURAL LA BENDICIÓN - LOS ANDES EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. con código BPIN No. 2015005810023 por un valor de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($32.754.990,89), correspondientes a recursos del Sistema General de Regalías…"*

Que el trámite de reintegro, se soporta en la causal señalada en el literal a) del numeral 2 de la Circular Externa No 012 de 2023 … "Liberación de recursos de proyectos de inversión" …; suscrita por el Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, de acuerdo con la información contenida en la Certificación Presupuestal expedida por el Profesional Especializado - Área de Presupuesto del Departamento de Arauca, existe un saldo objeto de liberación del proyecto ": "MEJORAMIENTO DE LA VIA RURAL LA BENDICION - LOS ANDES, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", código BPIN 2015005810023, en cuantía de *TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($32.754.990,89), en los siguientes términos:*

RESOLUCIÓN No 2004 -DE 2024

Por medio de la cual se efectúa un reintegro al Sistema General de Regalías de recursos de proyectos financiados con Asignaciones Directas.

RUBRO	Descripción	Total Apropiado	Compromisos	PAGOS BIENIO 2015-2016	Cancelaciones (Saldo a Favor y/o Contratos Liquidados)	Saldo Libre sin comprometer
00AD-0113-0603-2015005810023	MEJORAMIENTO DE LA VIA RURAL LA BENDICION - LOS ANDES, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	1.057.152.343,00	1.057.152.143,38	1.024.397.352,11	32.754.791,27	199,62

TOTAL COMPROMETIDO		1.057.152.143,38	
VALOR TOTAL PAGADO		1.024.397.352,11	
Saldo Libre sin comprometer		199,62	En el Cierre Presupuestal del Bienio 2015-2016, se evidencia estos valores. Dichos recursos se devolvieron a MinHacienda - Tesoro Nacional mediante Resoluciones Nos. 2764 del 30 de Diciembre de 2020, No. 049 de Enero de 2021 y No. 841 del 26 deMarzo de 2021.
Saldo a Favor	CONTRATO DE OBRA No.781 DE DICIEMBRE 30 DE 2015	33.528,67	
	CONTRATO No.757 DE DICIEMBRE 24 DE 2015	32.721.262,60	Resolución No. 1474 del 02 Jun 2022 -Perdida de competencia para liquidar. Valor a REINTEGRAR, se refleja en el DECRETO No. 257 del 14 de Febrero de 2023 (DISPONIBILIDAD INICIAL) 00AD-0113-0603-2015005810023, valor no ejecutado en el Cto 757/2015; dicho recurso se encuentra en la CUENTA CORRIENTE Tipo Maestra Número 137-37507-7 del BANCO BOGOTA, denominada Departamento de Arauca.
SALDO A LIBERAR		32.754.990,89	

OBSERVACIÓN: Cierre del proyecto según Resolución No. 2840 del 10 de Octubre de 2022

Nota: la suma en cuantía de $33.528,67, del contrato de Obra No 781 de diciembre 30 de 2015 que registra el reporte antes mencionado, fue devuelto a Min hacienda - Tesoro Nacional mediante las resoluciones Nos 2764 del 30 de diciembre de 2020, No 049 de enero de 2021 y 841 del 26 de marzo de 2021, y del contrato 757 de diciembre 24 de 2015 corresponde al reintegro por valor no ejecutado.

La Tesorería Departamental deberá reintegrar el saldo objeto de liberación del proyecto a la cuenta corriente número 3-0070-0-00724-2 del Banco Agrario de Colombia a nombre del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – REINTEGROS.

Que en el reporte de Programación y Ejecución del Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías (SGR) del Sistema de Gestión Financiera (SGF) de la Gobernación de Arauca, se identifica una reducción en el recaudo que no afecta el presupuesto de Asignaciones Directas para devolver al SGR. Esta reducción corresponde al proyecto " MEJORAMIENTO DE LA VIA RURAL LA BENDICION - LOS ANDES, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", código BPIN 2015005810023, por valor de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VENTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE ($32.721.262,60), tal y como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN			
IMPUTACIÓN	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TOTAL
00AD	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)		
00AD-0113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		

RESOLUCIÓN No 2004 DE 2024

Por medio de la cual se efectúa un reintegro al Sistema General de Regalías de recursos de proyectos financiados con Asignaciones Directas.

00AD-0113-060	RED VIAL TERCIARIA		
00AD-0113-0603-02015005810023	MEJORAMIENTO DE LA VIA RURAL LA BENDICION - LOS ANDES, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) -CSF	**32.721.262,60**
TOTAL, REDUCCIÓN GASTOS DE INVERSIÓN -SGR-			**$ 32.721.262,60**

El anterior valor a reintegrar se encuentra depositado en la cuenta corriente No 137-37507-7, denominada Departamento de Arauca – Asignaciones Directas SGR del Banco de Bogotá.

Que la información relacionada con los valores y fuentes de los recursos objeto de REINTEGRO AL SGR - A PARTIR DE ASIGNACIONES DIRECTAS, son del resorte o competencia funcional de la Secretaria de Hacienda Departamental y han sido extractados de los diferentes aplicativos a cargo de la Entidad y los soportes anexos.

Que, en virtud de los anteriores considerandos,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reintégrese al SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, identificado con NIT No 900.517.804-1, en la cuenta corriente número 3-0070-0-00724-2 del Banco Agrario de Colombia a nombre del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – REINTEGROS, la suma TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VENTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($32.721.262,60), por concepto de SALDO LIBERADO del *proyecto* "MEJORAMIENTO DE LA VIA RURAL LA BENDICION - LOS ANDES, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", código BPIN 2015005810023, de conformidad con el articulo 2 de la Resolución No 2840 de 2022.

PARÁGRAFO UNO: El anterior valor se encuentra depositado en la cuenta corriente No 137-37507-7, denominada Departamento de Arauca – Asignaciones Directas SGR del Banco de Bogotá.

PARÁGRAFO DOS: El procedimiento de reintegro de los recursos no genera afectación presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Tesorería del Departamento de Arauca, efectuar un egreso por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VENTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($32.721.262,60)**, de la cuenta corriente No 137-37507-7 denominada Departamento de Arauca – Asignaciones Directas SGR del Banco de Bogotá a la cuenta corriente número 3-0070-0-

RESOLUCIÓN No 2004 **- DE 2024**

Por medio de la cual se efectúa un reintegro al Sistema General de Regalías de recursos de proyectos financiados con Asignaciones Directas.

00724-2 del Banco Agrario de Colombia a nombre del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – REINTEGROS.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Departamental a través del funcionario competente, la Secretaria de Hacienda Departamental realizará los trámites pertinentes a efecto de cumplir con lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 23 JUL 2024

RENSON JESÚS MARTINEZ PRADA
Gobernador del Departamento de Arauca
Res. 1979/24

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Lisandro Jauregui Miranda	Técnico Grado 07 de la Tesorería Departamental	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Yeini Yiret Chivatá Calderón	Secretaria de Hacienda Departamental	
Revisó y Aprobó Aspectos jurídicos:	Luis Enrique Britto Ramírez	Profesional de Apoyo SHD	
Revisó Aspectos Técnicos:	Lisandro Jauregui Miranda	Técnico Grado 07 de la Tesorería Departamental	
Revisó Aspectos Jurídicos.	Libardo José Torres Brieva	Coordinador Área Jurídica Departamental	
Revisó Aspectos Financieros:	Doris Zuleima Acua Clermont	Tesorera Departamental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			